



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6359

10/01/2017

14115

**AUTOR/A:** SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa que la Dirección General de Tráfico (DGT) realiza un seguimiento puntual y diario de los problemas que se producen en cada una de las Jefaturas Provinciales de Tráfico, siendo conscientes de la falta de examinadores en diversas Jefaturas y en la de Gipuzkoa en particular.

La falta de examinadores en general no es consecuencia de una política de no cubrir las plazas vacantes, sino de que no hay candidatos para los puestos que ya sean funcionarios, como lo demuestra el hecho de que en los últimos años haya habido bastantes convocatorias para hacer el curso habilitante y se hayan presentado muy pocos candidatos para toda España y prácticamente ninguno para Gipuzkoa. Por ello se ha reforzado especialmente con otros examinadores de otras provincias, siendo el tiempo de espera actual muy similar al de otras provincias del Estado.

Por último, ante la falta de personal examinador en algunas Jefaturas de Tráfico y para paliar los efectos de la reducción en el número de funcionarios disponibles en el Organismo para todas las competencias encomendadas al mismo, se han llevado a cabo una serie de actuaciones:

Existe la figura del examinador itinerante que destinado en los Servicios Centrales se desplaza 11 meses al año a las Jefaturas donde hay más escasez de examinadores.

En la Convocatoria que se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) para realizar cursos de formación de nuevos examinadores el pasado 13 de septiembre, se creó la nueva figura de examinador itinerante con destino en las Jefaturas Coordinadoras de Zona con la finalidad de dar servicio a las Jefaturas coordinadas.

Además, se han hecho convocatorias externas de cursos de formación de examinadores, ante la falta de demanda interna se han publicado en el BOE cinco convocatorias de formación de nuevos examinadores para funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1 y C2, aunque no presten servicios en la DGT.

Durante los años 2014, 2015 y 2016 se han llevado a cabo un total de 8 cursos de formación de examinadores (2 en 2014 y 3 tanto en 2015 como en 2016) de 11 semanas de duración una vez superadas las pruebas previas de selección teórica y práctica.



Al existir 7 puestos de Coordinador especialista de Formación (comúnmente denominados “instructores”) y cada uno de ellos poder instruir un máximo de 3 alumnos, tanto por capacidad de los vehículos como por didáctica de la enseñanza, cada curso formaba a un máximo de 21 alumnos. Una vez terminado el año 2016 han superado estos cursos 118 nuevos examinadores en estos tres últimos años.

Actualmente, se ha formado a un nuevo instructor, por lo que el nuevo curso que comenzará en 2017 ha podido ver aumentada su capacidad formativa en 24 alumnos. Se acaba de convocar un nuevo curso, por tanto, próximamente, la DGT dispondrá de 24 nuevos examinadores que tras las prácticas podrán incorporarse a las jefaturas con mayor demanda de exámenes en verano, época en que son más necesarios los refuerzos.

Se han autorizado horas extraordinarias en aquellas Jefaturas con problemas puntuales y se han fomentado las atribuciones temporales incentivadas; como a pesar de estas actuaciones hay Jefaturas de Tráfico cuya capacidad se ha podido ver mermada, también se fomentan las Atribuciones Temporales de Funciones de uno o dos meses desde las Jefaturas que cuentan con una plantilla mejor dimensionada. Esto se hace atribuyendo dietas a los examinadores voluntarios que se desplazan a aquéllas temporalmente.

Aparte de estas medidas sostenidas en el tiempo y que se han venido realizando en los últimos años, se están manteniendo reuniones con la Dirección General de Función Pública para exponer la problemática de este colectivo y reactivar la propuesta de modificación retributiva del puesto de examinador que lo haga más atractivo, también se está negociando la creación de una escala específica de funcionarios examinadores o la autorización de nombramiento de funcionarios interinos para el puesto de examinador.

Madrid, 8 de mayo de 2017

